

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COLABORACIÓN MULTIACTOR EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL PROGRAMA “DCI/LA/2021/428-793 FONDO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR UNIÓN EUROPEA – CUBA – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN EL MARCO DE ADELANTE 2, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TEC0006716**

**ÍNDICE**

1	OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2	CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN .....	3
	Condiciones especiales de ejecución: .....	4
3	PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.....	4
4	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
	Apertura del sobre ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES y SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS .....	8
5	REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL “SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES”) .....	8
5.1	Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar .....	9
5.2	Solvencia económica y financiera.....	11
5.3	Solvencia técnica y profesional .....	11
5.4	Adscripción de medios .....	11
5.5	Integración de la solvencia con medios externos.....	12
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: SOBRE ELECTRÓNICO “SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES” .....	13
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS .....	17
7.1	SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.....	17
7.1.1	Criterios coste-eficacia .....	17
7.1.2	Criterios cualitativos .....	18
8	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	19
9	ADJUDICACIÓN.....	20

10	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	23
11	REVISIÓN DE PRECIOS .....	24
12	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	24
	Propiedad Intelectual.....	26
	Confidencialidad.....	27
13	PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	27
14	PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.....	28
15	SUBCONTRATACIÓN .....	29
15.1	Régimen de subcontratación.....	29
15.2	Pagos a subcontratistas y suministradores .....	30
15.3	Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores .....	31
16	FACTURACIÓN Y PAGO.....	31
17	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
18	CESIÓN DEL CONTRATO.....	33
19	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	34
20	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	35
21	PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	35
22	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	35
23	RÉGIMEN JURÍDICO .....	35
24	JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	36
	ANEXO I SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS .....	37
	ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES .....	42
	ANEXO IV MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD.....	58
	ANEXO VI CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO) .....	59

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COLABORACIÓN MULTIACTOR EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL PROGRAMA “DCI/LA/2021/428-793 FONDO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR UNIÓN EUROPEA – CUBA – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN EL MARCO DE ADELANTE 2, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TEC0006716**

## **1 OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del " servicio de planificación para la creación de espacios de colaboración multiactor en biotecnología para el programa “DCI/LA/2021/428-793 Fondo de Cooperación Triangular Unión Europea – Cuba – América Latina y el Caribe, en el marco de ADELANTE 2”. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

CPV:

Principal	79411000	Servicios generales de consultoría en gestión
	79411100	Servicios de consultoría en desarrollo comercial

## **2 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Forma de facturación y de pago.
- Plazos de vigencia y ejecución establecidos en los pliegos.
- Los medios a adscribir a los trabajos.
- Las condiciones especiales de ejecución

Condiciones especiales de ejecución:

TRAGSATEC establece como condiciones especiales de ejecución del contrato, lo siguiente:

1. de carácter medioambiental: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, la obligación para el adjudicatario de la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
2. De carácter social: Uso de lenguaje no sexista: Toda la documentación y materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. Los informes y memorias que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por género, siempre que sea factible su obtención.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

### 3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €) IVA incluido de los cuales TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº unidades	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
1	Toma de datos, planificación, propuesta de plan de trabajo.	7.058,82 €	7.058,82 €

<b>Nº unidades</b>	<b>Descripción</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1	Redacción de la Guía de creación de Espacios Multiactor.	10.000,00 €	10.000,00 €
1	Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.	7.058,82 €	7.058,82 €
1	Revisión y entrega documentación versión definitiva.	1.176,47 €	1.176,47 €
1	Organización técnica jornadas formación en terreno	1.176,47 €	1.176,47 €
1	Formación en terreno (Primera formación y evento cierre)	3.529,42 €	3.529,42 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>30.000,00 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			6.300,00 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>36.300,00 €</b>

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>24.009,60 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>1.200,48 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>25.210,08 €</i>
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	<i>3.277,31 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	<i>1.512,61 €</i>

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción de 52 % de los costes directos, dado que se requiere de personal cualificado y con experiencia para la completa ejecución del servicio demandado. Por otro lado, se estima que el porcentaje restante engloba otros costes directos no laborales de gestión, transporte, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas.

Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos, se considera que el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería. es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Por otra parte, se estima que el desglose por género podría ser del 50% entre hombres y mujeres sin que se prevea distinción alguna, en lo que a retribuciones se refiere, en el precitado Convenio Colectivo.

Igualmente, y de cara a justificar el coste de los trabajos planteados, TRAGSATEC ha calculado que serían adecuados para la ejecución de las tareas expuestas dos consultores dentro de las categorías que aparecen en el citado Convenio.

De lo expuesto, se forma la siguiente tabla que refleja una estimación del desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando el salario mínimo que regula su categoría, teniendo en cuenta factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional. Los costes de personal serían los siguientes:

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Consultor Senior	367	48.184,97	9.364,96	1	1	
Consultor Junior	172	34.289,27	3.121,20	1		1
TOTAL COSTES PERSONAL			12.486,16			
Total personas				2	1	1
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas, Viajes y material			11.523,44			

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA no

incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	30.000,00 €
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	—
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	—
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	30.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA al no preverse modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe.

## 4 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

**Fecha máxima de presentación de ofertas: 15 de julio de 2025, hasta las 14:00 horas hora peninsular**

Nº Fax: 91 396 00 72

Dirección de correo habilitado: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PWznvAVL0ng%3D&pestanYaLicitaciones=f0%2Fnl6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

#### Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsatec.

#### Apertura del sobre ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES y SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónicos. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

## **5 REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL “SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES”)**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

*Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.*

*Los requisitos de solvencia se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.*

*La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por Tragsatec se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.*

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta

## **5.1 Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar**

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. - Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la empresa de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. - Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. - Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
5. - Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

#### SOLVENCIA

*BASTARÁ CON INDICAR EN EL ANEXO II EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE “SI” CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA*

## **5.2 Solvencia económica y financiera**

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

## **5.3 Solvencia técnica y profesional**

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos a cualquiera de los códigos CPV: 79411000 – Servicios generales de consultoría en gestión, 79411100 – Servicios de consultoría en desarrollo comercial), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2022, 2023 y 2024) por un importe acumulado igual o superior a VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos similares realizados que recoja la descripción de los mismos, el cliente para el que se realizaron, las fechas de realización y el importe facturado sin IVA.

## **5.4 Adscripción de medios**

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que esta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos los siguientes perfiles, .

- Dos consultores: Ingeniero Técnico Superior o Graduado en Ingeniería de tecnologías Ambientales o graduado en ADE, graduado en Economía, graduado en Relaciones internacionales, graduado en Bioquímica. Cada consultor deberá tener experiencia en al menos un proyecto relativo a alguna de las siguientes áreas:

- Proyectos de Consultoría estratégica.
- Consultoría en proyectos de investigación científica.
- Proyectos de Cooperación Internacional.

NO SE DEBERÁN INCLUIR EN LOS TRABAJOS DECLARADOS LOS QUE SEAN OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE DE “LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS”.

## **5.5 Integración de la solvencia con medios externos**

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar los servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

## **6 CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: SOBRE ELECTRÓNICO “SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES”**

Memoria de trabajo. Treinta y cinco por ciento (35%). Se valorará la presentación de una Memoria técnica con un máximo de treinta y cinco (35) puntos. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas (10 hojas) tamaño A4, (en el caso de que este límite sea superado, aquello reflejado en la página 21 y siguientes no será objeto de valoración) Los esquemas, imágenes o cualquier otro aspecto gráfico que se considere oportuno irán a anexos de la memoria y no se computarán en el número de páginas. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. Deberá estar escrita en Arial 10 con un espaciado de 1,5 entre las líneas de texto.

No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que, o bien no presenten esta memoria, o que no obtengan una puntuación ponderada mínima en la misma de diez **(10)** puntos.

La memoria desarrollará al menos los aspectos que a continuación se detallan:

1. Propuesta general.
  - 1.1. Descripción y concepto general de la misma.
  - 1.2. Conocimiento demostrado en la propuesta de Creación de Espacios de Colaboración Multiactor.
2. Descripción de las actividades/tareas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
  - 2.1. Diseño de una Guía de creación de Espacios de colaboración Multiactor.
  - 2.2. Propuesta para el diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor.
  - 2.3. Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.
3. Metodología, plan de trabajo y seguimiento.
  - 3.1. Descripción de las actividades recogidas en el PPT,
  - 3.2. Descripción de recursos necesarios para dichas actividades.
  - 3.3. Indicadores de seguimiento
  - 3.4. Descripción del material a entregar.
4. Anexos

La memoria se valorará sobre 100 y la puntuación obtenida se le aplicará la ponderación del 35% (35 puntos) sobre el total del pliego, atendiendo a los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia.

- Propuesta general. De 0 a 30 puntos:
  - Descripción y concepto general de la misma.
    - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de los trabajos sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
    - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión de los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
    - La propuesta está bastante alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito y tiene un suficiente nivel técnico y denota que hay más que suficiente comprensión de los trabajos y productos a realizar: 10 Puntos
    - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión de los trabajos y productos a realizar.: 15 Puntos
  - Conocimiento demostrado en la propuesta de Creación de espacios de Colaboración Multiactor.
    - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información el conocimiento solicitado puntos: 0 Puntos.
    - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo del conocimiento solicitado: 5 Puntos
    - La propuesta está bastante alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel suficiente del conocimiento solicitado: 10 Puntos
    - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel óptimo del conocimiento solicitado: 15 puntos
- Descripción de las actividades/tareas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De 0 a 30 puntos.
  - Diseño de una Guía de creación de Espacios de colaboración Multiactor.
    - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de la Guía de creación de Espacios Multiactor sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos

- La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión de la Guía de creación de Espacios Multiactor a realizar: 5 Puntos
- La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión de la Guía de creación de Espacios Multiactor.: 10 Puntos
- Propuesta para el diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor.
  - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de los trabajos sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión del diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor a realizar: 5 Puntos
  - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión del diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor: 10 puntos
- Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.
  - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de los trabajos sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red: 5 Puntos
  - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red: 10 puntos
- Metodología, plan de trabajo y seguimiento. De 0 a 40 puntos (Valoración conjunta de los cuatro puntos)
  - Descripción de las actividades recogidas en el PPT,

- La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
- Las propuestas aportan escasa y poco detallada información: 2,5 Puntos
- La propuesta aporta suficiente información, siendo ésta coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
- La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 7,5 Puntos
- La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.
- Descripción de recursos necesarios para realizar dichas actividades.
  - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta aporta escasa y poco detallada información: 2,5 Puntos
  - La propuesta aporta suficiente información siendo coherente con los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
  - La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 7,5 Puntos
  - La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.
- Indicadores de seguimiento
  - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - Las propuestas aportan escasa y poco detallada información: 2 Puntos
  - La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 6 Puntos
  - La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.
- Descripción del material a entregar.
  - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta aporta escasa y poco detallada información: 2,5 Puntos
  - La propuesta aporta suficiente información y con una coherencia adecuada en relación con los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
  - La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 7,5 Puntos

- La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.

EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DÉ SOPORTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE INCLUYEN EN EL SOBRE ELECTRÓNICO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. EN CASO DE INCLUIR ESTE DOCUMENTACIÓN EN EL DICHO SOBRE, LOS LICITADORES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

## **7 CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### **7.1 SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

#### **7.1.1 Criterios coste-eficacia**

- Precio: (35%): Se otorgará un máximo de treinta y cinco puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} \left( \frac{P_r - O_x}{P_r - O_{mo}} \right)$$

Siendo:

- $P_x$  = Puntuación que obtiene la oferta a valorar
- $P_{m\acute{a}x}$  = Puntuación máxima
- $P_r$  = Presupuesto base de licitación
- $O_x$  = Importe de la Oferta a valorar
- $O_{mo}$  = Importe de la mejor oferta

No se admitirán ofertas cuyo valor total es CERO euros, caso de ofertarse quedará excluida de la licitación.

### 7.1.2 Criterios cualitativos

- **Experiencia adicional del personal a adscribir a los trabajos (hasta 25 puntos):** se valorará con un máximo de VEINTICINCO (25) puntos según la participación de los miembros de trabajo en proyectos de distinta índole con los siguientes criterios:
- Experiencia del equipo en **proyectos de consultoría estratégica**. (*máximo 5 puntos*). Se asignará un (1) punto por cada proyecto diferente de consultoría estratégica en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).
  - Experiencia del equipo en **proyectos de consultoría en creación de espacios multiactor**. (*máximo 5 puntos*). Se asignará un (1) punto por cada proyecto diferente de creación de espacios multiactor en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).
  - Experiencia del equipo en **proyectos de Cooperación Internacional**. (*máximo 10 puntos*). Se asignará un (1) punto por cada proyecto diferente de Cooperación Internacional en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).
  - Experiencia del equipo en **trabajos de consultoría en el ámbito de la investigación científica**. (*máximo 5 puntos*). Se asignará un (1) punto por cada trabajo diferente de consultoría en el ámbito de la investigación científica en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).

Los proyectos anteriores únicamente podrán obtener puntuación en un apartado en el caso de que sean encuadrables en más de un apartado. Si en un proyecto ha participado más de un miembro únicamente será contabilizado una vez.

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar en el anexo I la relación de los proyectos en la que figure para cada uno de ellos, la descripción de los trabajos, el cliente para el que se realizó, las fechas de realización. Además, se deberá presentar currículum vitae firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante o en su defecto por el titular del mismo donde figurará de forma detallada dicha experiencia. En dicho curriculum deberá reflejar claramente tanto la experiencia profesional. *No se valorará esta experiencia si no se aporta el curriculum vitae de los miembros del equipo firmado.*

No se podrán incluir aquí proyectos que hayan sido declarados en la adscripción de medios.

- **Reducción del plazo de entrega de los productos y servicios recogidos en el primer hito (hasta 5 puntos):** se valorará con un máximo de CINCO (5) puntos el compromiso de reducción de plazo de los entregables del primer hito (Toma de datos, planificación, propuesta de plan de trabajo, Diseño, de la guía para la creación de espacios de colaboración multiactor en el ámbito de la biotecnología, Organización técnica jornadas formación en terreno) establecido en 3 semanas desde la formalización del contrato, de la siguiente forma:
  - Plazo de entrega del primer hito es menor que el previsto en PPT en una semana 2,5 puntos.
  - Plazo de entrega del primer hito es menor que el previsto en PPT en dos semanas 5 puntos.

Tragsatec se reserva el derecho a solicitar informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, Tragsatec podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **8 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{"Precio ofertado corregido"} = \text{Precio ofertado} * (1 - \text{Puntos de valoración que no corresponden al precio} * 0,01)$$

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

1. En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
2. En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 30 %.
3. En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

## **9 ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Copia del NIF de la empresa
- Copia del DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato
- Copia de la Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Copia del Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

*(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSATEC a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)*

- Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizada la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera requerida en el Pliego, el licitador aportará copia de las cuentas del mejor ejercicio de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) depositadas en el Registro Mercantil y, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar la solvencia técnica y profesional: Se debe acreditar haber realizado servicios de tipología similar al objeto del contrato (relativos a algunos de los códigos CPV: 79411000 – Servicios generales de consultoría en gestión, 79411100 – Servicios de consultoría en desarrollo comercial) en el mejor de los TRES últimos años naturales disponibles (2022, 2023, 2024) por un importe igual o superior a VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), impuestos indirectos no incluidos.

La documentación para acreditar es la siguiente:

- a) Si el destinatario ha sido una **entidad pública**: Certificados de buena ejecución con descripción de los servicios realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales, el importe (IVA no incluido) y las fechas de realización.
  - b) Si el destinatario ha sido **una empresa privada** existen dos opciones:
    - i. Certificados de buena ejecución emitido por el destinatario de los servicios, con descripción de los servicios realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales, el importe IVA no incluido y las fechas de realización de los servicios.
    - ii. Declaración responsable expedida por la propia empresa licitante más facturas acreditativas de los servicios realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de la adscripción de medios, que, en su caso, se hubiera comprometido a adscribir, el licitador, a la ejecución del contrato:
- Curriculum vitae firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante o en su defecto por el titular del mismo (en el caso de haber sido entregado anteriormente junto con la oferta no sería necesario).
  - Copia de las titulaciones académicas requeridas.
- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, documento de compromiso de la empresa en la que se ha basado la solvencia del adjudicatario o del subcontratista, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (de fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)<sup>1</sup> por un período de vigencia de 12 meses a nombre de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) NIF A79365821. No obstante, cuando la empresa o el empresario no esté obligado a presentar declaración ante la AEAT por estar obligado con Haciendas Forales, se acreditará dicho cumplimiento mediante el

---

<sup>1</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G303.shtml>

- mismo certificado emitido por la Hacienda Foral correspondiente.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que se abonarán las facturas. Dicho certificado deberá estar firmado electrónicamente por la propia entidad financiera de forma verificable o en su defecto firmado electrónicamente por el representante de la empresa.

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

De acuerdo con lo establecido en el art 95 de la LCSP el órgano de contratación podrá solicitar la documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

## **10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, de acuerdo con los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que en el plazo de cinco días naturales formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

## **11 REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **12 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del adjudicatario y en la/s sede/s designadas en La Habana (Cuba) para el Evento de cierre y se verificará en las oficinas de TRAGSATEC en Madrid.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 5 días siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si transcurrido dicho

plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

#### Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad única y exclusiva de Tragsatec, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a Tragsatec todos los datos brutos de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de Tragsatec, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciables de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a Tragsatec, quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. Tragsatec se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o con quien estime conveniente.

#### Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por esta, garantizando su seguridad y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial, en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

## **13 PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato será de TRES (3) meses a contar a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que conceda el órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la LCSP; previa justificación del contratista, que indique que el retraso no le es imputable, manteniendo el resto de condiciones contractuales invariables. Caso de que el

retraso sea imputable al contratista se aplicarán las penalidades que se recogen en el presente pliego”.

Plazos parciales: Se establecen los siguientes plazos parciales que corresponden con las siguientes entregas.

Primer Hito:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de datos, planificación, propuesta de plan de trabajo.</li> <li>• Diseño, de la guía para la creación de espacios de colaboración multiactor en el ámbito de la biotecnología</li> <li>• Organización técnica jornadas formación en terreno</li> </ul>	3 semanas desde firma contrato*
Segundo Hito:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción un plan de acción (hoja de ruta) para la creación de una red con las características de alianza multiactor en Cooperación Triangular en Biotecnología..</li> <li>• Formación en terreno (Primera formación y evento cierre)</li> </ul>	3 semanas desde la finalización de la formación en terreno
Tercer Hito:	Entrega documentación definitiva publicable.	69 días desde la firma del contrato

\*Nota: en el caso de haber ofertado una reducción del plazo se aplicará a dicho plazo la reducción ofertada.

Tragsatec se reserva un plazo de 21 días tras la entrega para verificación del cumplimiento técnico exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la presente licitación.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

## 14 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario incurriera, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo y una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario ni intimación por mora:

- Incumplimiento de cualquiera las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 0,5% del importe de adjudicación.
- 0,5 % del importe de adjudicación de los trabajos no realizados en plazo por cada día de retraso respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable
- Otro incumplimiento distinto de los anteriores: 0,5 % del importe de adjudicación.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato (IVA excluido), el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo Tragsa, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario. En caso de que excedieran del 10 % el contrato (IVA excluido) quedará automáticamente resuelto.

Si las penalidades así definidas no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Si las penalidades así definidas no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Tragsatec por la actuación del adjudicatario, éste exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos. Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario contra la garantía definitiva establecida en el presente pliego que, en su caso se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## **15 SUBCONTRATACIÓN**

### **15.1 Régimen de subcontratación**

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego a excepción de la coordinación de los trabajos por considerarse tarea crítica.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos en el sobre electrónico
- 2 El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- 3 Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- 4 Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

- 5 La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- 6 Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- 7 Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSATEC), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## **15.2 Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado

en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **15.3 Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsatec comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **16 FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario emitirá una factura por entrega tras la recepción por parte de Tragsatec de los entregables, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. Se podrán realizar facturas intermedias por los trabajos efectivamente realizados bajo acuerdo de ambas partes.

En cada factura se detallará el número de unidades, su precio unitario, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario en formato electrónico al e-mail de contacto que se notificará tras la firma del contrato.

El importe de cada factura será abonado mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se haya adjuntado dentro de la documentación presentada por el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

A la firma del contrato, Tragsatec indicará a la adjudicatario las diferentes personas de contacto, así como la dirección de correo electrónico, donde se deben remitir las facturas electrónicas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a Tragsatec autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de Tragsatec responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá no autorizada. En caso de que Tragsatec autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para Tragsatec hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. Tragsatec se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

## **17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- La no aportación de la documentación recogida en el anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **18 CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la

competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## **19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No se prevén en el presente pliego modificaciones del contrato correspondiente.

No obstante, no serán causa de modificación, por no tener la consideración legal de modificación contractual, lo siguiente: Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

## **20 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo V (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

## **21 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **22 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## **23 RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## **24 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

**ANEXO I**  
**SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**  
**MEDIANTE FÓRMULAS**

**(A generar con la plantilla suministrada por Tragsatec en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COLABORACIÓN MULTIACTOR EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL PROGRAMA “DCI/LA/2021/428-793 FONDO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR UNIÓN EUROPEA - CUBA - AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN EL MARCO DE ADELANTE 2, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TEC0006716** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a:

1º) prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº unidades	Descripción	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
1	Toma de datos, planificación, propuesta de plan de trabajo.		
1	Redacción de la Guía de creación de Espacios Multiactor.		
1	Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.		
1	Revisión y entrega documentación versión definitiva.		
1	Organización técnica jornadas formación en terreno		
1	Formación en terreno (Primera formación y evento cierre)		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)</b>			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)</b>			

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

- **Experiencia adicional del personal a adscribir a los trabajos.** El licitador al que represento declara que el equipo de trabajo ha realizado, individual o conjuntamente con otras personas, los siguientes proyectos:

<b>PROYECTOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA</b>			
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>Fechas de realización</b>	<b>Destinatario/cliente</b>	<b>Miembro/s participante/s</b>

No se podrán incluir aquí proyectos que hayan sido declarados en la adscripción de medios.

<b>PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN CREACIÓN DE ESPACIOS MULTIACTOR</b>			
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>Fechas de realización</b>	<b>Destinatario/cliente</b>	<b>Miembro/s participante/s</b>

No se podrán incluir aquí proyectos que hayan sido declarados en la adscripción de medios.

<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>			
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>Fechas de realización</b>	<b>Destinatario/cliente</b>	<b>Miembro/s participante/s</b>

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Descripción del proyecto	Fechas de realización	Destinatario/cliente	Miembro/s participante/s

No se podrán incluir aquí proyectos que hayan sido declarados en la adscripción de medios.

TRABAJOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			
Descripción del proyecto	Fechas de realización	Destinatario/cliente	Miembro/s participante/s

No se podrán incluir aquí proyectos que hayan sido declarados en la adscripción de medios.

¿Incluye CV de todos los miembros del equipo?  
*Recuerde que es obligatorio para puntuar*


SÍ

NO

Además, se deberá presentar su currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante o en su defecto por el titular del mismo donde figurará de forma detallada dicha experiencia. En dicho currículum deberá reflejar claramente tanto la experiencia profesional, lo proyectos en los que ha participado No se valorará si la experiencia no queda respaldada por la información contenida en los curriculums vitae.

— **Reducción del plazo de entrega del primer hito.** El licitador al que represento se compromete a

reducir el plazo de entrega del primer hito establecido en 3 semanas desde la firma según lo siguiente:

Reducción de 0	
Reducción de UNA semana	
Reducción de DOS semanas	

*Tragsatec se reserva el derecho a solicitar informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.*

El servicio se efectuará ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante*

Condiciones de presentación del sobre electrónico de OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.*
- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsatec en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- *Además, el Sobre electrónico de OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*
- *Se deberá incluir así mismo la plantilla en formato Excel, incluida para la realización de los cálculos de la oferta económica, suministrada por TRAGSATEC; debidamente cumplimentada con los precios unitarios que servirá de base para realizar los cálculos.*

*La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

*En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, prevalecerá este último a efectos de valoración.*

## ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COLABORACIÓN MULTIACTOR EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL PROGRAMA “DCI/LA/2021/428-793 FONDO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR UNIÓN EUROPEA – CUBA – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN EL MARCO DE ADELANTE 2, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TEC0006716**

Don/Doña ..... como  
.....  
..... de la Empresa

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la empresa *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* (en acrónimo Tragsatec) tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita de los facilitados en la presente declaración que permita a Tragsatec a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a Tragsatec para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación para el SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COLABORACIÓN MULTIACTOR EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL PROGRAMA “DCI/LA/2021/428-793 Fondo de Cooperación Triangular Unión Europea – Cuba – América Latina y el Caribe, en el marco de ADELANTE 2, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0006716 por parte de Tragsatec.

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social \_\_\_\_\_

NIF, Número de IVA *(si procede)* \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Dirección de internet *(página web en su caso)* \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME      Sí \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ *(Señalar la opción correcta)*

#### **Trabajadores con discapacidad**

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 49:

SÍ       NO  *(Señalar la opción correcta)*

*(En caso de que la respuesta sea afirmativa)*

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

SÍ       NO  *(Señalar la opción correcta)*

En caso que la empresa tenga más de 49 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSATEC con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta.

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

### Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

En caso de contar en plantilla con 50 o más personas trabajadoras, y, conforme a lo establecido en el **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre**, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, así como en el **Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo**, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la entidad declara que:

SÍ ha inscrito su Plan de Igualdad en el **REGCON** (Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de ámbito estatal y supraautonómico) correspondiente a su ámbito territorial.

NO ha inscrito su Plan de Igualdad en el REGCON.

### **1.2. - INSCRIPCIÓN ROLECE**

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público):

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE.

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada:

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

### **1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

– Nombre del grupo/UTE: \_\_\_\_\_

– Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): \_\_\_\_\_

– El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_

– El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_  
su participación en el grupo es \_\_\_\_\_

(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)

– Representante del grupo/UTE:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre Electrónico de Propuesta Técnica y Criterios de Admisión de los Licitadores de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

#### **1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

#### **1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurriré para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SÍ  NO  (Señalar la opción correcta)

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la

organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

### **1.6.- SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo con el siguiente detalle:

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán)*

---

---

---

---

---

---

---

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1 y 1.4. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ  No  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ  No  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí  No  *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí  No  *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ  No  *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ  NO  *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y/o en España:

SÍ  NO  *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata:

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SÍ

NO

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

SÍ

NO

La resolución anterior es firme y vinculante:

*(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_

*(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ

NO

*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SÍ

NO

*(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SÍ

No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante:

SÍ  NO   
*(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*  
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ  NO  *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SÍ  No  *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SÍ  NO  *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

---

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

---

#### **2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

#### **2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre:

SÍ  NO

#### **2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SÍ  NO  *(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

---

---

## **2.7.- MEDIOS OBLIGATORIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El licitador declara responsablemente poner a disposición del contrato los siguientes medios, materiales y/o humanos, estén o no integrados en la empresa.

- Dos consultores: Ingeniero Técnico Superior o Graduado en Ingeniería de tecnologías Ambientales o graduado en ADE, graduado en Economía, graduado en Relaciones internacionales, graduado en Bioquímica. Cada consultor deberá tener experiencia en al menos un proyecto relativo a alguna de las siguientes áreas:
  - Proyectos de Consultoría estratégica.
  - Consultoría en proyectos de investigación científica.
  - Proyectos de Cooperación Internacional.

SÍ  NO

*En caso de señalar la opción "No", la oferta quedara automáticamente rechazada.*

# **SOLVENCIA**

Declaro responsablemente que cumplo con todos los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego, y que me comprometo a acreditar los importes y los requerimientos de dicha solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego

SÍ  NO

*(ponga una cruz en la opción correcta)*

**NOTA: En caso de rellenar este apartado indicando "Sí" no será necesario rellenar los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego. (Sí se deberán rellenar en este anexo los apartados I, II, los referentes**

a subcontratación, los referentes a habilitación empresarial y los referentes a adscripción de medios si se incluyen en el presente Anexo y lo requiere el pliego)

### **III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

#### **3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL:**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años ejercicios disponibles (2021, 2022 y 2023) ha sido de \_\_\_\_\_

EUROS ( \_\_\_\_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad</i>	
<i>Volumen de negocio (Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí  No  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **IV.- SOLVENCIA TÉCNICA**

#### **4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV (Primeros 3 dígitos)**

Durante el mejor año de los últimos tres años naturales (2022, 2023, 2024), el licitador ha realizado los siguientes servicios similares (encuadrables en los códigos CPV definidos en el pliego) por un importe de:



Condiciones de presentación del SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico de propuesta técnica y criterios de admisión de los licitadores y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

**ANEXO IV**  
**MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD**

En ..., a ... de ... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D. ....., en representación de la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo, Tragsatec) y D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de ..... de dos mil ..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “\_\_\_\_\_ **Ref:** \_\_\_\_\_ -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “\_\_\_\_\_”. Ref: \_\_\_\_\_ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA**

**POR TRAGSATEC**

## ANEXO VI

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad

del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso

de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12.- A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es).